



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad”
“50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman”



RESOLUCION -D- N° 643 - 24

Salta, 04 OCT 2024
Expediente N° SAL-509/2024

VISTO la Resolución N° D-555/24 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se concede licencia por maternidad, período pre-parto, a la Med. Alicia Anabel FRIAS, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Práctica Final Obligatoria de PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL de la Carrera de Médico Sede Salta de la U.N.T. y PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL I correspondiente al tercer año de la Carrera de Medicina de esta Facultad, a partir del 22 de Agosto y hasta el 20 de Setiembre de 2024 inclusive.

Que la Dirección de Salud Universitaria extendió el Certificado Médico de post-parto por sesenta (60) días.

Que corresponde conceder dicha licencia por cuanto se encuentra contemplada en el Artículo 48 Ins. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante Decreto 1.246/15;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder licencia por maternidad, período post-parto, a la **Med. Alicia Anabel FRIAS**, D.N.I. N° 31.367.484, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Práctica Final Obligatoria de PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL de la Carrera de Médico Sede Salta de la U.N.T. y PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL I correspondiente al tercer año de la Carrera de Medicina de esta Facultad, a partir del 21 de Setiembre y hasta el 19 de Noviembre de 2024 inclusive.

ARTICULO 2º: Encuadrar dicha licencia en el Artículo 48 Inc. a) del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante Decreto 1.246/15.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada para su toma de razón y demás efectos.

sh
mcia

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa